

II. MARCO Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA COMERCIAL

1) INTRODUCCIÓN

1. Tras el revuelo económico ocasionado por la crisis financiera que estalló en Tailandia a mediados de 1997, la principal prioridad del Gobierno ha sido establecer una base sólida para un crecimiento económico sostenible y equitativo. Para alcanzar ese objetivo ha seguido reduciendo los obstáculos arancelarios y no arancelarios al comercio internacional y liberalizando el régimen regulador de las inversiones extranjeras en Tailandia, que ya era generoso, para atraer capitales extranjeros que podrían, entre otras cosas mejorar los resultados de las empresas y aportar experiencia en materia de gestión.

2. Otra prioridad, consagrada en la enmienda constitucional de 1997, es dar mayor transparencia a las actividades del Gobierno, reforzando así su responsabilidad ante el público. También se han puesto en marcha reformas económicas de largo alcance para fomentar la competencia, especialmente en los sectores de la energía, el transporte, la banca y las telecomunicaciones; esas reformas incluyen nuevas normas reguladoras de las instituciones financieras, sobre las quiebras, sobre la privatización y sobre la competencia. Aunque la orientación general de esta política apunta claramente a una mayor apertura y competencia, las reformas parecen a veces de carácter muy específico, en parte como consecuencia de las dificultades que el Gobierno tiene para que el Parlamento apruebe las leyes.

3. En el período 1995-1999, Tailandia siguió propugnando activamente la liberalización del comercio y las inversiones regionales como complemento de los esfuerzos multilaterales. Tailandia fue la fuerza impulsora de la decisión de la ASEAN de reducir los plazos para el perfeccionamiento de un acuerdo de libre comercio dentro de la ASEAN como medida para contribuir a la recuperación económica regional. En 1999, el promedio arancelario aplicable a las importaciones de interlocutores de la ASEAN era la mitad del tipo NMF correspondiente. Tailandia también ha abogado por la aceleración de la aplicación del Acuerdo Marco sobre la Zona de Inversiones de la ASEAN.

4. Las autoridades siguen reformando una serie de restricciones a las inversiones de "extranjeros" aún vigentes en las leyes de Tailandia. Esas reformas serán especialmente importantes para las inversiones internacionales, dados los grandes planes de privatización que el Gobierno tiene actualmente. Una vez establecido un marco jurídico claro para la venta de las empresas estatales, las oportunidades para la inversión extranjera directa dependerán a su vez de que en la inminente Ley sobre las Actividades Económicas de los Extranjeros se especifique sectores a los que pueden aplicarse límites máximos de propiedad extranjera del capital y se determine, en su caso, cuáles son esos sectores.

2) CAMBIOS EN EL MARCO INSTITUCIONAL

Enmiendas constitucionales

5. Recientemente se han introducido cambios importantes en la constitución de Tailandia, que es la ley fundamental del Reino, donde se establece una democracia parlamentaria con el Rey como monarca constitucional. La Asamblea Nacional ejerce la autoridad legislativa, el Gobierno (Consejo de Ministros) ejerce la autoridad ejecutiva, y los tribunales de justicia ejercen la autoridad judicial. El sistema político de Tailandia se describió en 1995 en el anterior Informe de la Secretaría sobre el Examen de las Políticas Comerciales de Tailandia, donde se resume en el recuadro II.1. En 1997 la Constitución de Tailandia se enmendó para introducir el derecho del Primer Ministro a convocar un referéndum sobre cualquier cuestión que se considere pueda afectar al interés público o nacional. Tendrán derecho a votar en el referéndum todos aquellos que lo tengan para votar en una elección de los miembros de la Cámara.

6. La enmienda constitucional de 1997 introdujo también varios mecanismos para evitar conductas electorales fraudulentas. En especial, la votación es ahora obligatoria en las elecciones generales. Además, la enmienda introdujo el requisito de que todos los nuevos candidatos a la Asamblea Nacional tengan el equivalente a un título universitario, y previó el establecimiento de una Comisión Electoral para supervisar las elecciones. Como se indica en el capítulo III.4, una de las medidas para fomentar la transparencia introducida por la enmienda constitucional es el establecimiento de una Comisión Nacional Anticorrupción. Esta Comisión investiga cualquier caso de enriquecimiento inusual, corrupción o mala conducta de los funcionarios en el desempeño de su cargo. Además, en la sección 57 de la nueva Constitución se dispone el establecimiento de un órgano consultivo independiente encargado de presentar opiniones sobre la promulgación de leyes, disposiciones, reglamentos y medidas relativas a la protección de los consumidores. En septiembre de 1999 este órgano aún no se había establecido.

Recuadro II.1: El sistema político de Tailandia

El Rey es el Jefe del Estado del Reino de Tailandia. De conformidad con la Constitución, y por recomendación del Primer Ministro, el Jefe del Estado está facultado para disolver la Cámara de Representantes y el Senado. El Rey también nombra al Primer Ministro, a recomendación de la Asamblea Nacional, y a los miembros del Gobierno, a recomendación del Primer Ministro. El Rey puede destituir a los miembros del Gobierno a recomendación del Primer Ministro, pero no puede destituir al Primer Ministro a voluntad. El Primer Ministro podrá ser destituido si una cuarta parte de los miembros de la Cámara de Representantes o 50.000 votantes presentan al Presidente del Senado una reclamación solicitando al Senado que apruebe una resolución de destitución. Un Consejo del Rey, designado por este último, asesora al monarca sobre todos los asuntos inherentes al desempeño de sus funciones.

La Asamblea Legislativa Nacional está compuesta por la Cámara de Representantes y el Senado. Los miembros de la Cámara son elegidos por sufragio universal de adultos por un período de cuatro años; desde la enmienda constitucional de 1997, los senadores no son designados sino elegidos. La primera elección tendrá lugar en marzo del 2000. Constitucionalmente, el número de senadores no debe ser superior a dos tercios del número de los miembros de la Cámara de Representantes; este último número es proporcional a la población, a razón de un escaño por cada 150.000 ciudadanos. Actualmente la Cámara de Representantes está integrada por 385 miembros. El Primer Ministro tiene que ser miembro de la Cámara de Representantes, y el Presidente de la Cámara de Representantes es el Presidente de la Asamblea Nacional.

El Gobierno, presidido por el Primer Ministro, ejerce la autoridad ejecutiva. El Gobierno estudia y aprueba las medidas de política, que normalmente formulan y aplican los ministerios. Éstos están facultados para publicar reglamentaciones y notificaciones, en la *Gaceta Oficial*, sobre ciertos aspectos de política y para la aplicación de las leyes. El Primer Ministro, actuando en nombre del Gobierno, está facultado para presentar al Parlamento proyectos de ley y propuestas presupuestarias, incluso en el ámbito de las relaciones exteriores y comerciales.

Conforme al proceso legislativo normal, los Ministros elaboran y presentan proyectos de ley al Gobierno, que luego los puede someter a la consideración de la Asamblea Legislativa Nacional. Los miembros de la Cámara de Representantes también pueden presentar proyectos de ley a la Asamblea Legislativa Nacional. Si el Gobierno aprueba el proyecto de ley, éste se envía a la Oficina del Consejo Judicial para su redacción, y después a la Cámara de Representantes para su aprobación. A continuación, el Senado debe completar su examen del proyecto en un plazo de 60 días; transcurrido dicho plazo se considera que el Senado ha aprobado el proyecto. Los desacuerdos entre la Cámara y el Senado se resuelven en un Comité Mixto integrado por representantes de ambos órganos. Una vez aprobado un proyecto de ley por la Asamblea Nacional, se necesita la sanción real para que adquiera fuerza de ley; el Rey puede vetar y devolver proyectos a la Asamblea Nacional, si bien ésta puede anular el veto por mayoría de dos tercios.

La Constitución es la ley suprema de Tailandia, seguida por la legislación nacional, las reglamentaciones y las notificaciones ministeriales. Los conflictos entre las obligaciones internacionales y las leyes nacionales se

evitan poniendo la legislación interna en conformidad con un tratado antes de su ratificación. Esa ratificación requiere la aprobación de la Asamblea Nacional, en sesión conjunta de la Cámara y el Senado. En ese contexto, el Acuerdo de la OMC puede invocarse antes los tribunales tailandeses, pero únicamente en tanto que establece obligaciones internas.

La Corte Suprema de Tailandia es el tribunal de apelación definitivo en todos los casos civiles (incluida la quiebra), criminales y fiscales. A propuesta del Ministro de Justicia, el Rey nombra, y puede sustituir, a los miembros de la Corte Suprema.

Fuente: OMC (1995); e información facilitada por el Gobierno de Tailandia.

Nueva legislación en materia de comercio e inversiones

7. En algunos casos, los procedimientos parlamentarios han retrasado la aplicación del ambicioso programa de reforma legislativa del Gobierno. El proyecto de Ley sobre las Actividades Económicas de los Extranjeros, por ejemplo, seguía pendiente de aprobación en julio de 1999, cuando se había presentado al Parlamento siete años antes (véase *infra*). En el período 1995-98 hubo también varios cambios de gobierno, lo que es un factor más que explica algunas de las demoras en la aplicación del programa gubernamental. Las autoridades han explicado, por ejemplo, que en 1995 se formuló por primera vez un plan global de liberalización de la rama de servicios de telecomunicaciones, pero que la poca duración del Gobierno impidió que el plan llegara a la fase legislativa; el nuevo Gobierno revisó el nuevo proyecto de plan en 1996, pero una vez más duró demasiado poco para presentar el proyecto de Ley. En 1997 un nuevo Gobierno examinó el plan, que aprobó en noviembre, inmediatamente antes de cesar.

8. A pesar de todo, ha habido cambios de gran alcance en la legislación económica de Tailandia; en la primera mitad de 1999 el Parlamento aprobó ocho leyes de contenido económico, entre ellas leyes sobre competencia, quiebras, ejecución de hipotecas y constitución de empresas. Concretamente, la nueva Ley sobre Competencia Comercial de Tailandia y la Ley sobre Precios de Mercancías y Servicios (en su forma enmendada) entraron en vigor en mayo de 1999.¹

9. También se está elaborando una nueva Ley sobre Instituciones Financieras para modernizar las leyes sobre la Banca Comercial y las Empresas Financieras vigentes. Según las autoridades, la nueva normativa consolidará las funciones de supervisión y facilitará la rápida adopción de medidas correctivas; sin embargo, no modificará los "servicios bancarios internacionales de Bangkok" ni los privilegios fiscales conexos (capítulo IV 5)). Entre otras leyes que se están preparando cabe citar una Ley de Garantía de Depósitos para sustituir la actual garantía incondicional del sistema financiero; y una Ley del Banco Central para reforzar los poderes, la independencia y la responsabilidad del Banco de Tailandia.

¹ En virtud de la nueva Ley sobre Competencia Comercial, los fabricantes y los minoristas no pueden poseer una cuota de mercado superior del 75 por ciento, y todas las fusiones con empresas extranjeras, así como las empresas mixtas extranjeras, tienen que ser autorizadas por el Ministerio de Comercio. Se prevé que los reglamentos de aplicación se publiquen a principios del 2000.

En virtud de la Ley sobre Precios de Mercancías y Servicios, el Gobierno examinará la lista de mercancías y servicios sujetos a control de los precios. Se prevé también que la Ley reduzca los gravámenes que pagan los exportadores por manipulación en las terminales de carga y documentación de conocimientos de embarque. Según Viroj Amatakulchai, Secretario General de la Cámara de Comercio de Tailandia, los exportadores han estado pagando derechos "exorbitantes" por los dos servicios debido a la "insuficiente" competencia y a la colusión entre competidores (*International Trade Reporter*, 5 de mayo de 1999).

10. Las principales leyes que regulan directamente el comercio de mercancías prácticamente no se han modificado desde el anterior Examen de las Políticas Comerciales de Tailandia.² En contraste, es probable que las importantes enmiendas legislativas que se han introducido o se están introduciendo en los sectores de la energía, los transportes y las telecomunicaciones estimulen el comercio internacional de servicios de Tailandia; estos cambios se describen con detalle en el capítulo IV, y reflejan el actual proceso de constitución de empresas y privatización que se está desarrollando en esos sectores.

Poderes ejecutivo y legislativo del Estado

11. Según las autoridades, no ha habido con posterioridad al anterior Examen de las Políticas Comerciales de Tailandia, que tuvo lugar en 1995, cambios importantes en la estructura y las funciones del Gobierno, el Banco Central, la Junta de Inversiones, y otros órganos encargados de la formulación, coordinación y aplicación de políticas comerciales, de inversión y conexas en Tailandia. La Junta de Inversiones (véase *infra* y capítulo III 4)) parece haber adquirido más influencia en materia de inversiones, y por ello en los intercambios comerciales y las corrientes de inversión extranjera directa. El Comité de Política en materia de Relaciones Económicas Internacionales, presidido por el Primer Ministro Adjunto, sigue siendo el principal organismo responsable de la coordinación de la política económica internacional de Tailandia. Con posterioridad al último Examen de las Políticas Comerciales, en 1995, se han establecido cuatro nuevos subcomités encargados, respectivamente, del comercio electrónico, el Sistema Generalizado de Preferencias, el comercio de compensación y el Acuerdo sobre Tecnología de la Información. Por otro lado, el Comité de Promoción de las Exportaciones, presidido por el Primer Ministro o un Primer Ministro Adjunto, determina el marco de política general para el fomento de las exportaciones.

12. La política comercial sigue dependiendo en gran medida de reglamentos y notificaciones del Gobierno, por lo que no requiere aprobación legislativa. Por ejemplo, los aranceles aplicados pueden aumentarse en cualquier momento hasta los límites legales (que con frecuencia son considerablemente más altos que los tipos aplicados). Entre otras cuestiones importantes que requieren coordinación interministerial pero no aprobación parlamentaria cabe citar las siguientes: promoción y financiación de las exportaciones; incentivos a las inversiones; IVA, impuestos especiales, impuestos y recargos interiores; control de las exportaciones y las importaciones; y políticas antidumping y compensatorias. Esto tiene la ventaja de la flexibilidad, pero podría introducir un elemento de impredecibilidad en la aplicación de la política comercial.

Órganos consultivos y de examen

13. Varias instituciones, como la Junta Nacional de Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Oficina del Primer Ministro, y el Instituto Tailandés de Investigación sobre el Desarrollo, examinan y evalúan las políticas públicas. Entre los órganos del sector privado, el Comité Mixto Permanente de Comercio, Industria y Banca (JSCCIB) agrupa a asociaciones comerciales como la

² La principal norma reguladora de las transacciones de exportación e importación es la Ley de Exportación e Importación (1979), que permite a las autoridades prohibir el comercio internacional de productos determinados, exigir licencias de exportación o de importación y aplicar contingentes de importación y otras medidas relacionadas con el comercio. La Ley de Aduanas (1926) y el Decreto sobre Aranceles Aduaneros (1987), en su forma enmendada en 1994, otorgan al Ministro de Hacienda facultades para regular cuestiones aduaneras y para imponer o reducir derechos de exportación e importación o eximir de ellos, respectivamente. Entre las leyes que regulan las concesiones en materia de inversión cabe citar la Ley de Fomento de las Inversiones de 1993, que sustituyó a la Ley de Fomento de las Inversiones de 1977, y la Ley de la Administración de Polígonos Industriales de Tailandia (1979).

Cámara de Comercio de Tailandia, la Cámara de Comercio Exterior, la Federación de Industrias de Tailandia y la Asociación Bancaria Tailandesa. El Gobierno no es miembro de este Comité. En 1999, el JSCCIB creó el Subcomité Mixto sobre la OMC, integrado por representantes de los sectores público y privado, como foro para coordinar la participación de Tailandia en las nuevas negociaciones comerciales. La legislación encomienda a la Cámara de Comercio de Tailandia funciones en materia de promoción del comercio interior y exterior. El Gobierno la consulta periódicamente sobre cuestiones relacionadas con el comercio internacional.

14. En julio de 1999, la Cámara de Comercio Exterior presentó al Gobierno de Tailandia un informe titulado "Medidas para Facilitar las Inversiones en Tailandia" en el que se solicitaba la elaboración de un programa estratégico de incentivos a las inversiones que estuviera a la altura de los incentivos ofrecidos por los países competidores. En el informe se recomienda que los incentivos a las inversiones se ofrezcan también a pequeñas empresas, incluidos los proveedores y las entidades que prestan servicios de apoyo a las empresas y de control de la calidad. Se recomienda asimismo que se agilicen los procedimientos de importación y exportación para aumentar la eficiencia y la transparencia.³

15. En opinión de las autoridades, el hecho de que en Tailandia no exista una ley específica que reconozca la condición jurídica de las organizaciones no gubernamentales (ONG) no impide a éstas presentar opiniones sobre la formulación y ejecución de las políticas comerciales. La Oficina de la Junta de Protección de los Consumidores, organismo gubernamental dependiente de la Secretaría del Primer Ministro, desempeña al parecer una función importante a ese respecto. Normalmente, la Oficina del Consejo de Estado, cuando analiza un proyecto de ley, invita a representantes de órganos y organismos no gubernamentales a presentar sus opiniones o exponer su posición sobre cuestiones concretas relacionadas con el proyecto.

16. Anteriormente, el poder judicial de Tailandia no desempeñaba un papel importante en el examen de la legislación comercial internacional de Tailandia; sin embargo, en mayo de 1997 entró en funciones la Corte para la Propiedad Intelectual y el Comercio Internacional (Capítulo III 4)), ampliando así el papel de la judicatura. La principal función de la Corte es el examen y la solución de diferencias en la esfera del comercio y la propiedad intelectual, pero también participa en el examen y la preparación de disposiciones sobre comercio internacional.

3) NOVEDADES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

i) Tailandia y la OMC

17. En diciembre de 1994, Tailandia se convirtió en el 59º Miembro fundador de la OMC. Tailandia concede como mínimo trato de la nación más favorecida (NMF) a todos los Miembros de la OMC (como se expone con más detalle en el capítulo III 2)). El Acuerdo sobre la OMC obligaba a introducir ciertos cambios en la legislación de Tailandia, que en su mayor parte se han realizado. Como resultado del Acuerdo sobre la OMC aún queda por modificar la Ley de Valoración en Aduana (para enero del 2000 - véase el Capítulo III 2)); además, las autoridades siguen estudiando si es necesario introducir cambios en la Ley de la Administración de Polígonos Industriales de Tailandia. También es preciso adoptar o enmendar diversas disposiciones sobre propiedad intelectual en conformidad con las disposiciones de la OMC (capítulo III 4)). Las autoridades confían en que los cambios requeridos se introduzcan dentro de los plazos previstos en el Acuerdo sobre la OMC. En el cuadro II.1 se presenta un resumen de las notificaciones de Tailandia a la OMC.

³ *Wall Street Journal*, 7 de julio de 1999.

Cuadro II.1
Situación de las notificaciones de Tailandia a la OMC en septiembre de 1999

Disposición	Descripción de la prescripción	Periodicidad	Signatura de la notificación más reciente o número de la notificación	Observaciones
Acuerdo sobre la Agricultura				
Art. 18.2	Información sobre la administración de contingentes arancelarios	Una vez, después cambios	G/AG/N/THA/30, 9 de junio de 1999	-
Art. 18.2	Volumen de las importaciones sujetas a contingentes arancelarios	Anual	G/AG/N/THA/27, 15 de junio de 1998	-
Art. 5.7 y 18.2	Resumen de las medidas de salvaguardia especial adoptadas	Anual	n.a.	No se adoptaron medidas de salvaguardia
Art. 18.2	Ayuda interna	Anual	G/AG/N/THA/29, 28 de octubre de 1998	-
Art. 10 y 18.2	Subvenciones a la exportación (desembolsos y cantidades)	Anual	G/AG/N/THA/32, 9 de junio de 1999	-
	Notificación del total de exportaciones	Anual	G/AG/N/THA/33, 9 de junio de 1999	-
Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido				
Artículos 2.6 y 2.7	Primera fase de la integración	Una vez	G/TMB/N/41, 28 de abril de 1995 y corrigendum	-
Art. 2.8 a) y 2.11	Segunda fase de la integración	Una vez	G/TMB/N/213, 11 de febrero de 1997, addenda y corrigendum	-
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias				
Art. 32	Leyes y reglamentos	Una vez, en marzo de 1995, después cambios	G/SCM/N/1/THA/3, 13 de enero de 1997, y addendum, corrigendum y revisiones	-
Art. 25	Subvenciones específicas concedidas	Anual	G/SCM/N/25/THA, 19 de marzo de 1998	-
Art. 25.11	Medidas compensatorias adoptadas	Cada seis meses cuando se ha adoptado la medida	n.a.	No se adoptaron medidas compensatorias
Antidumping (Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT)				
Art. 18	Leyes y reglamentos	Una vez, en marzo de 1995, después cambios	G/ADP/N/1/THA/3, 13 de enero de 1997	-
Art. 16.4	Medidas antidumping adoptadas	Cada seis meses para medidas antidumping preliminares o finales	G/ADP/N/41/THA, 22 de octubre de 1999	Abarcaba el período 1º de enero de 1998 - 31 de junio de 1998
Acuerdo sobre Salvaguardias				
Art. 12	Leyes y reglamentos	Una vez, en marzo de 1995, después cambios	G/SG/N/1/THA/1, 27 de marzo de 1995 y revisión	-
Art. 12	Investigaciones y medidas adoptadas	<i>Ad hoc</i>	n.a.	No se adoptaron medidas
Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio				
Art. 2.9 y 2.10	Reglamentos técnicos	<i>Ad hoc</i>	81 notificaciones (1996- julio de 1999)	-
Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias				
Art. 7, anexo B	Medidas adoptadas	<i>Ad hoc</i>	14 notificaciones (1995- julio de 1999)	-

Disposición	Descripción de la prescripción	Periodicidad	Signatura de la notificación más reciente o número de la notificación	Observaciones
Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición				
Art. 5	Leyes y reglamentos para la entrada en vigor del Acuerdo	Una vez, después sólo cambios	n.a.	No hay en Tailandia leyes ni reglamentos que regulen la IPE
Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación				
Art. 7.3	Cuestionario; normas e información sobre procedimientos para la presentación de solicitudes	Anual para el cuestionario; normas e información una vez, después cambios	..	Sin respuestas al cuestionario
Art.1.4 a) y 8.2 b)	Leyes y reglamentos relativos a licencias de importación			No se comunicaron leyes
Acuerdo sobre Normas de Origen				
Art. 5.1	Normas de origen preferenciales	Al entrar en vigor	..	No se notificaron normas preferenciales
Anexo II 4)	Normas de origen no preferenciales	Abril de 1995	G/RO/N/1/Add.1, 22 de junio de 1995	Inexistencia de normas no preferenciales
Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio				
Art. 5.1	MIC incompatibles con el Acuerdo		G/TRIMS/N/1/THA/1, 28 de abril de 1995	-
Restricciones cuantitativas (Decisión sobre procedimientos de notificación de RC)				
Documento de la OMC G/L/59	Notificaciones completas sobre medidas no arancelarias	Cada dos años a partir de enero de 1996	..	No se comunicaron medidas no arancelarias
Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)				
Art. XXVIII	Lista de concesiones		G/MA/44, 15 de enero de 1997	Tailandia se reservó sus derechos en virtud de las disposiciones del párrafo 5 del artículo XXVIII del GATT para modificar su Lista LXXIX durante el período trienal que comenzó el 1° de enero de 1997
Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios				
Art. III.3	Cambios en la legislación		S/C/N/72, 29 de septiembre de 1998	-
			S/C/N/73, 29 de septiembre de 1998	-
			S/C/N/91, 18 de diciembre de 1998	-
Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio				
Art. 63.2	Leyes y reglamentos	Una vez, después cambios	..	-

.. No disponible.
n.a. No aplicable.

Fuente: Documentos de la OMC.

18. Aunque no ha habido reclamaciones contra Tailandia en el marco del Mecanismo para la Solución de Diferencias de la OMC (cuadro II.2), Tailandia ha participado en varios casos, incluidos dos grupos especiales, como parte afectada; en su mayor parte, los asuntos guardan relación con el comercio de productos agrícolas, textiles o prendas de vestir.

Cuadro II.2

Cuestiones relacionadas con la solución de diferencias en la OMC en las que ha participado Tailandia, septiembre de 1999

Asunto	Contra/planteado por:	Medidas adoptadas (fecha)	Documento de la OMC
Tailandia como parte afectada: grupos especiales			
Restricciones a la importación de productos textiles y de vestido	Turquía/Hong Kong, al que se unieron Malasia, Filipinas y Tailandia	Solicitud de consultas (febrero de 1996); distribución del informe del Grupo Especial en el que se pide a Turquía que ponga las medidas en conformidad con el GATT de 1994 (mayo de 1999). Apelación contra el informe del Grupo Especial (julio de 1999).	WT/DS29/3; WT/DS34/R
Prohibición de importar ciertos camarones y sus productos	Estados Unidos/India, Malasia, Pakistán y Tailandia	Solicitud de consultas (octubre de 1996); establecimiento del Grupo Especial en febrero de 1997; adopción del informe del Órgano de Apelación (noviembre de 1998); compromiso de los Estados Unidos de poner sus medidas en conformidad en un plazo de 13 meses.	WT/DS58/1-15; WT/DS58/R; WT/DS58/AB/R
Consultas solicitadas por Tailandia			
Derechos aplicados a las importaciones de arroz	Comunidades Europeas/Tailandia	Solicitud de consultas, octubre de 1995.	WT/DS17/1
Restricciones a la importación de productos textiles y de vestido	Turquía/Tailandia	Solicitud de consultas, junio de 1996.	WT/DS47/1
Consultas a las que se sumó Tailandia			
Imposición de derechos antidumping a la importación de receptores de televisión en color	Estados Unidos/Corea, a la que se unió Tailandia	Solicitud de participar en las consultas (julio de 1997); posteriormente se estableció un Grupo Especial, pero Tailandia no participó.	WT/DS89/3
Casos en los que Tailandia se ha reservado su derecho a participar como tercero en las actuaciones de los grupos especiales			
Subvenciones a la exportación de productos agropecuarios	Hungría/Argentina, Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Tailandia y los Estados Unidos, a los que se unió el Japón	Solicitud de consultas (marzo de 1996); Nueva Zelanda solicitó el establecimiento de un grupo especial; establecimiento del Grupo Especial (febrero de 1997); aceptación de que Hungría solicitara una excepción para las subvenciones (julio de 1997).	WT/DS35/1, 4-7; WT/DSB/10; WT/DSB/M/29
Ley para la libertad y la solidaridad democrática cubana	Estados Unidos/UE y sus Estados miembros	Establecimiento de un grupo especial (noviembre de 1996); suspensión de las actuaciones del Grupo Especial (abril de 1997); caducidad de la decisión de establecer el grupo especial (abril de 1998).	WT/DS38/2-6

Fuente: Secretaría de la OMC.

19. Desde 1995, el Gobierno de Tailandia ha participado en numerosas iniciativas de la OMC para mejorar el acceso a los mercados, no sólo como parte en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información sino también como uno de los países que han presentado una lista de acceso a los mercados con arreglo a la clasificación del Sistema Armonizado de 1996. Tailandia ha participado activamente en la labor del Comité de Agricultura de la OMC, abogando por un cumplimiento más exacto de los compromisos contraídos por los Miembros, incluidas la estricta observancia de las reducciones arancelarias y la eliminación de las restricciones al acceso a los mercados. Estos objetivos externos deben, no obstante, conciliarse en el plano nacional con las constantes peticiones de protección arancelaria formuladas por la rama de producción de alimentos elaborados. Como consecuencia de la presión ejercida por la Federación de Industrias de Tailandia, los productos agropecuarios producidos o elaborados en el país no se incluirán en el conjunto de reducciones arancelarias autónomas de Tailandia anunciado en agosto de 1999.⁴

⁴ *Bangkok Post*, 9 de junio de 1999, "Farm Products Safe from Lower Tariffs".

20. En el sector de los textiles y el vestido, las autoridades han manifestado que deploran que en los primeros años de aplicación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido de la OMC los Miembros sólo hayan eliminado unas pocas restricciones cuantitativas, mientras que "nuevos obstáculos al comercio, en particular las reiteradas medidas antidumping, así como otras formalidades aduaneras y administrativas impuestas por los países en desarrollo, han añadido de manera innecesaria restricciones inequitativas a las importaciones procedentes de los países en desarrollo".⁵ Entre otras cosas que le preocupan, el Gobierno estima necesario que se intensifiquen los esfuerzos para integrar a los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio, y ha manifestado su inquietud por el creciente recurso a las denominadas medidas contra la elusión.

21. Los objetivos expresos del Gobierno en materia de política comercial y de inversiones son promover la cooperación económica y evitar fricciones con interlocutores comerciales extranjeros. Desde el anterior Examen, en 1995, los sucesivos gobiernos han tratado de alcanzar esos objetivos especialmente en cinco esferas distintas: negociación para eliminar los obstáculos arancelarios y no arancelarios al comercio; liberalización regional; privatización de los sectores de la energía y las comunicaciones; arreglos de reconocimiento mutuo y esfuerzos de armonización de normas y reglamentos; y una defensa más eficaz del ejercicio de los derechos de propiedad intelectual.

22. En lo tocante al comercio de mercancías, después de la crisis las autoridades han dado más prioridad a la recuperación nacional que a la liberalización del comercio. Por ejemplo, las importaciones de productos acabados competidores se han obstaculizado un tanto mediante aumentos de aranceles (capítulo III 2)). Al mismo tiempo, las reducciones arancelarias anunciadas en el conjunto de medidas impositivas de agosto de 1999 se circunscriben en lo fundamental a los bienes de equipo, las materias primas y los artículos que no se producen en el país y los insumos utilizados por la industria nacional de productos electrónicos, automóviles y piezas de automóviles y embalaje. Además, los mecanismos de financiación de las exportaciones se han fortalecido para que las empresas tengan acceso a la financiación a pesar del colapso múltiple de bancos y otras instituciones financieras.

23. Por lo que respecta a las inversiones, las autoridades apoyan de manera más selectiva la participación extranjera. En materia de servicios, las autoridades han accedido a la participación mayoritaria extranjera en el capital social, permitiendo inyecciones de capital extranjero en algunas empresas nacionales con problemas, especialmente las empresas financieras y los bancos en suspensión de pagos. En el sector de las manufacturas recientemente se ha aprobado la inversión del 100 por ciento de capital extranjero, siempre que las empresas se establezcan bajo el patrocinio de la Junta de Inversiones. Como consecuencia de estos nuevos cambios reglamentarios, las condiciones reales de acceso a los mercados son notablemente más generosas que las derivadas de las disposiciones de la legislación vigente, que contiene normas legales que requieren la participación mayoritaria de capital tailandés en una amplia gama de actividades (véase *infra*).

24. En contraste, los objetivos gubernamentales se han definido más claramente en los planes anunciados para la privatización de segmentos concretos del sector de la energía y de los servicios de telecomunicaciones. Aunque estas reformas aún no se han promulgado como leyes, las autoridades favorecen en definitiva la competencia, inclusive la de las empresas de capital extranjero mayoritario, en el suministro de esos servicios.

⁵ Documento de la OMC WT/MIN(98)/ST/71/Rev.2, 10 de junio de 1998: declaración del Excmo. Sr. Dr. Supachai Panitchapakdi, Primer Ministro Adjunto y Ministro de Comercio.

ii) Otros acuerdos multilaterales

25. Tailandia es miembro del grupo de Cairns de productores y exportadores de productos agropecuarios, junto con la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Fiji, Filipinas, Indonesia, Malasia, Nueva Zelanda y el Uruguay. Como parte de sus preparativos para las próximas negociaciones multilaterales sobre agricultura, el Grupo está centrando actualmente su atención en las subvenciones a las exportaciones, la ayuda interna y el acceso a los mercados. Tailandia es también miembro de organizaciones multilaterales relacionadas con el comercio como la UNCTAD, el Fondo Común para los Productos Básicos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Corporación Financiera Internacional y el Banco Asiático de Desarrollo. Desde el anterior examen de sus políticas comerciales, Tailandia ha denunciado varios acuerdos internacionales sobre productos básicos, incluido el Convenio Internacional sobre el Yute y sus productos, la Organización Internacional del Caucho Natural (a partir de marzo del 2000) y la Asociación de Países Productores de Estaño.

26. Tailandia disfruta de preferencias comerciales en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) otorgadas por 28 interlocutores comerciales. En 1998, Tailandia exportó en el marco del Sistema mercancías por un valor aproximado de 9.000 millones de dólares (alrededor de una sexta parte del total de las exportaciones), cifra que no había cambiado desde 1994 pero que duplica sobradamente el nivel de 1989. Las autoridades han declarado que prefieren las reducciones arancelarias NMF al otorgamiento de trato SGP, porque los esquemas SGP suelen ir acompañados de mecanismos de eliminación gradual en virtud de los cuales los aranceles aplicables a varias categorías de exportaciones de Tailandia han aumentado.⁶ Por ejemplo, el trato SGP otorgado por la Unión Europea finalizó el 1º de enero de 1999 para tres categorías de productos, concretamente los productos de la pesca, la fruta y las legumbres y hortalizas frescas y las flores cortadas; como consecuencia de ello, los exportadores tailandeses tuvieron que soportar derechos de aduana NMF que oscilaban entre el 11 por ciento y el 30 por ciento. Tailandia forma también parte del Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC) y ofrece aranceles preferenciales para 11 líneas arancelarias, incluidos los productos de hierro, los motores y los generadores (capítulo III 2)).

iii) Acuerdos comerciales regionales

27. Tailandia participa también activamente en el APEC y otros grupos regionales. En el contexto del presente examen, las autoridades han observado que la voluntad de Tailandia de aumentar la liberalización a nivel regional se ve a veces obstaculizada por los compromisos, menos estrictos, de otros países asociados.

a) ASEAN

28. Tailandia es uno de los miembros fundadores de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN), creada en 1967. Los demás miembros fundadores fueron Filipinas, Indonesia, Malasia y Singapur. Brunei Darussalam se sumó como sexto miembro en 1984, Viet Nam como séptimo miembro en 1995, Laos y Myanmar en 1997, y Camboya en abril de 1999. La ASEAN tiene una población total de 500 millones de habitantes, un PIB anual global de 685.000 millones de dólares EE.UU. y un volumen de intercambios comerciales cifrado en 720.000 millones de dólares EE.UU.⁷ La ASEAN celebra reuniones periódicas (por lo general anuales) con

⁶ Comentarios del Primer Ministro Adjunto Supachai Panitchpakdi. Pueden consultarse en: <http://bangkokpost.net>, 26 de noviembre de 1998.

⁷ Información disponible en: <http://www.ASEANSEC.ORG>.

11 interlocutores de la Asociación: Australia, el Canadá, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, el Japón, Nueva Zelanda, la República de Corea, la Unión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Después de la crisis de 1997, los miembros de la ASEAN han resistido por lo general las presiones proteccionistas, optando en su lugar por acelerar la liberalización del comercio y las inversiones.

Eliminación de aranceles

29. Desde 1995, Tailandia ha alentado activamente todo esfuerzo por acelerar la eliminación de aranceles dentro de la Zona de Libre Comercio de la ASEAN (AFTA - recuadro II.2). En 1999, el promedio arancelario AFTA de Tailandia era el 9,7 por ciento, y para el año 2000 disminuirá al 7,3 por ciento. En comparación, el arancel medio NMF es más del 18 por ciento: por consiguiente, el margen de preferencia para los suministros regionales es bastante considerable, en contraste con el que ofrecen otros países miembros de la ASEAN.⁸

Recuadro II.2: Eliminación de aranceles en el marco de la ASEAN

El Acuerdo sobre el Arancel Preferencial Efectivo Común (CEPT) para la Zona de Libre Comercio de la ASEAN es el mecanismo básico para la reducción dentro de la ASEAN de los aranceles aplicables a los productos originarios de los Estados miembros de la Asociación. Se considera que un producto es originario de la ASEAN si como mínimo el 40 por ciento de su contenido tiene su origen en cualquier Estado miembro; el 40 por ciento puede originarse en un sólo país miembro de la ASEAN o estar compuesto por varios materiales, partes o componentes originarios de otros países miembros.

El 1º de enero de 1993, los miembros de la ASEAN empezaron a aplicar reducciones arancelarias acordadas en el marco del CEPT con miras a reducir todos los aranceles aplicables al comercio ASEAN a entre el 0 y el 5 por ciento a lo largo de un período máximo de 15 años, y a eliminar los obstáculos no arancelarios. El programa CEPT de reducción arancelaria se divide en un Tramo Normal y un Tramo Rápido. Con arreglo al plan inicial, los aranceles aplicables a todos los productos incluidos en el Tramo Normal debían reducirse hasta un máximo del 20 por ciento para el 2001 y hasta el segmento 0-5 por ciento para el 2008. Los aranceles incluidos en el Tramo Rápido (que engloba 15 grupos de productos que representan cerca de la mitad del total del comercio dentro de la ASEAN) tenían que reducirse hasta un máximo del 20 por ciento para 1998 y hasta el segmento 0-5 por ciento para 2003. (El Tramo Rápido abarca los productos siguientes: aceites, productos químicos, fertilizantes, papel y pasta papelera, muebles de madera o de roten, piedras preciosas y productos de joyería, productos minerales, cemento, productos farmacéuticos, plásticos, productos de cuero, textiles y prendas de vestir, productos cerámicos y de vidrio, maquinaria y dispositivos eléctricos.) Además, cada miembro presentó una lista de productos que quedaban excluidos temporalmente de la aplicación del CEPT (Lista de Exclusión Temporal). Las listas, que en su mayor parte contenían productos químicos, productos de plástico y productos para vehículos automóviles, tenían que revisarse a los ocho años. Los productos que en ningún caso se incluirían en el CEPT se integraron en una "Lista de Exclusión General".

La Cumbre de la ASEAN de 1995 dio carácter oficial a una propuesta de adelantar el establecimiento de la AFTA en cinco años, del 2008 al 2003, y de ampliar la cobertura del sistema a los productos agrícolas no elaborados. Además, los miembros de la ASEAN decidieron incorporar al CEPT la mayoría de las líneas arancelarias que inicialmente habían quedado fuera de las listas al incluirse en las listas de exclusión temporales. Esta incorporación se está realizando en cinco segmentos iguales del 20 por ciento, el primero en enero de 1996 y el último en el 2000. En diciembre de 1998, los Jefes de Estado y de Gobierno de la ASEAN llegaron a un acuerdo de principio sobre un nuevo adelantamiento del establecimiento final de la zona de libre comercio (tal vez para el año 2002 en lugar del 2003). Para acelerar el establecimiento de la Zona de Libre Comercio de la ASEAN, los gobernantes acordaron que los seis signatarios originales del acuerdo relativo

⁸ Por ejemplo, el promedio aritmético del arancel CEPT de Indonesia es actualmente alrededor del 7 por ciento (frente al 9,5 por ciento de los aranceles NMF aplicados), y está previsto que disminuya hasta el 3,7 por ciento para el año 2003 (OMC, 1998).

al CEPT adelantaría su aplicación en un año. También acordaron que como mínimo el 90 por ciento del total de sus líneas arancelarias se integrarían en el segmento 0-5 por ciento para el año 2000, lo que representaría el 90 por ciento del comercio dentro de la ASEAN. Para el 2002, la totalidad de los artículos comprendidos en la Lista de Inclusión estaría sometida a aranceles del 0-5 por ciento. Los nuevos miembros de la ASEAN integrarán el máximo posible de sus líneas arancelarias en el segmento 0-5 por ciento para el 2003 en el caso de Viet Nam y para el 2005 en el caso de Laos y Myanmar; y ampliarán el número de líneas arancelarias comprendidas en la categoría 0 por ciento para el 2006 en el caso de Viet Nam y para el 2008 en el caso de Laos y Myanmar.

Fuente: Información facilitada por el Gobierno de Tailandia; y OMC (1998).

30. En diciembre de 1998, los Estados miembros de la ASEAN decidieron ampliar el acceso al Acuerdo Básico sobre el Plan de Cooperación Industrial de la ASEAN (AICO), que tiene por objeto promover actividades conjuntas de fabricación industrial entre las empresas establecidas en países de la ASEAN. El plan AICO prevé el otorgamiento de preferencias arancelarias a los insumos originarios de la región. En diciembre de 1998 se suprimió el requisito de participación mínima del 30 por ciento de capital nacional en el marco del plan AICO para el período 1999-2000 para que las empresas extranjeras pudieran disfrutar también de las condiciones preferenciales aplicables a los intercambios comerciales dentro de la ASEAN. Hasta septiembre de 1999 se ha recibido un total de 49 solicitudes AICO para cinco países de la ASEAN, 36 de las cuales conllevaban inversiones en Tailandia, evidenciando el atractivo del país como lugar para invertir; 31 de las 36 solicitudes fueron aprobadas.

Obstáculos técnicos al comercio

31. En 1992, los estados constitutivos de la AFTA acordaron eliminar en un plazo de cinco años todas las restricciones cuantitativas y cualesquiera otros obstáculos no arancelarios aplicables a los productos englobados en el plan CEPT. Recientemente, los miembros han acordado un proceso de notificación mutua de los obstáculos no arancelarios aún existentes. Más recientemente aún, el Acuerdo Marco de la ASEAN sobre arreglos de reconocimiento mutuo (MRA) que se firmó en Hanoi en 1998, establece los principios generales para la concertación de MRA sectoriales entre los Estados miembros y para eliminar obstáculos técnicos al comercio dentro de la ASEAN. También establece las condiciones generales con arreglo a las cuales cada signatario del MRA sectorial aceptará o reconocerá los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad tramitados por los órganos de evaluación de la conformidad de los otros signatarios.

Servicios

32. En diciembre de 1995, los Ministros de Economía de la ASEAN acordaron también ampliar el ámbito de cooperación a los servicios, y firmaron el Acuerdo Marco de la ASEAN sobre los servicios. Como se especifica en la declaración de Bangkok de 1995, se liberalizarán siete esferas prioritarias, concretamente las telecomunicaciones, el turismo, las finanzas, la construcción, los servicios empresariales, los servicios marítimos y los de transporte aéreo. La lista de compromisos específicos de Tailandia, publicada en diciembre de 1998, engloba todas esas esferas. Ofrece acceso a los mercados para determinados subsectores que no están comprendidos en la lista AGCS de Tailandia (por ejemplo, operaciones VSAT, capítulo IV 6)).

Inversiones

33. Los incentivos para la inversión que ofrecen las zonas económicas especiales y las zonas de desarrollo de la tecnología de China se consideran un problema importante para la formulación de políticas en el marco de la ASEAN. Por ello, y con objeto de atraer inversiones a la ASEAN mediante el establecimiento de un entorno más liberal y transparente, en octubre de 1998 los miembros firmaron en Filipinas el Acuerdo Marco sobre la Zona de Inversiones de la ASEAN (AIA). El Acuerdo abarca todas las inversiones directas en manufacturas y servicios relacionados con manufacturas.⁹ En todas las ramas de producción se otorgará trato nacional a los inversores de la ASEAN para el año 2010, y a todos los inversores para el año 2020, con algunas excepciones que se deberán comunicar en un plazo no superior a seis meses después de la firma del acuerdo. Posteriormente, Tailandia ha pedido que la aplicación del AIA se adelante del 2010 al 2003; actualmente, no hay en los reglamentos de Tailandia ninguna limitación importante al acceso a los mercados o al trato nacional a las inversiones extranjeras, como fiel reflejo de la estrategia de recuperación basada en las inversiones establecida por el Gobierno.¹⁰

Nuevas esferas de cooperación

34. El Acuerdo Marco sobre Propiedad Intelectual tiene por objeto mejorar la legislación sobre derechos de propiedad intelectual y su aplicación en la región de la ASEAN, y prevé la posibilidad de integrar la protección de las patentes y las marcas de fábrica y de comercio en un marco jurídico único para la ASEAN. Según las autoridades, los Miembros están estudiando actualmente la posibilidad de establecer un Sistema Regional de Registro de Patentes y Marcas de Fábrica y de Comercio en la ASEAN.

Arreglos de pago bilaterales

35. Tras la crisis financiera que comenzó a mediados de 1997, los dirigentes de la ASEAN acordaron en diciembre de ese mismo año promover un mayor uso de las monedas de la ASEAN para el pago de los intercambios comerciales dentro de la Asociación. Esos arreglos de pagos bilaterales tienen por objeto regular el pago de transacciones por medio de una red entre los agentes de compensación de dos países. Hasta la fecha se ha concertado un arreglo de esa naturaleza (entre Malasia y Filipinas), y tres más se encuentran en distintas etapas de negociación (entre ellos, uno entre Malasia y Tailandia).

Proceso de supervisión de la ASEAN

36. En octubre de 1998, los países miembros de la ASEAN establecieron el Proceso de Supervisión de la ASEAN con objeto de disponer de un sistema de alerta y un proceso de examen entre entidades del mismo nivel de las novedades macroeconómicas y financieras en la región. La Dependencia de Apoyo Técnico a la Supervisión de la ASEAN facilitará inicialmente apoyo técnico al proceso de supervisión con ayuda del personal del Banco Asiático de Desarrollo. Una Dependencia de Coordinación de la Supervisión de la ASEAN, con sede en la secretaría de la ASEAN en Yakarta,

⁹ Secretaría de la ASEAN [en línea]. Puede consultarse en: <http://www.aseansec.org>.

¹⁰ Para los proyectos en el sector de las manufacturas, cuando la producción se destina fundamentalmente al mercado interior, por lo general se exige que al menos un 51 por ciento del total del capital escriturado sea propiedad de nacionales tailandeses, salvo cuando se trata de proyectos ubicados en zonas remotas (zona 3), donde la participación extranjera máxima en el capital social se analiza caso por caso (capítulo III 4)). Sin embargo, estas disposiciones están actualmente suspendidas con el fin de fomentar las inversiones extranjeras (sección 4) *infra*.

se mantendrá al tanto de las novedades macroeconómicas y financieras en la región, así como de cualquier otra cuestión estructural o sectorial que el Comité Selecto de la ASEAN, compuesto por miembros de la Reunión de Altos Funcionarios de Finanzas de la ASEAN y el Foro del Banco Central de la ASEAN, considere importantes.

Evolución reciente

37. Con objeto de ampliar la liberalización del comercio interregional y el trato preferencial a los inversores extranjeros, los gobernantes reunidos en la sexta Cumbre de la ASEAN, que tuvo lugar en Hanoi el 16 de diciembre de 1998, publicaron una Declaración sobre Medidas Audaces en la que se anunciaban una aceleración de la supresión de aranceles en la AFTA, la adopción de medidas de corto plazo para atraer inversiones a países de la ASEAN, la ampliación del ámbito de cooperación industrial en la ASEAN, y la puesta en marcha de una Segunda Ronda de Negociaciones sobre Servicios. En materia de aranceles, los gobernantes acordaron reducir los tipos arancelarios al 5 por ciento o menos para un 90 por ciento de las mercancías intercambiadas por seis miembros (incluido Tailandia) para el año 2000. Acordaron también reducir por tres años el impuesto sobre sociedades y autorizar a las empresas extranjeras a establecer filiales de su entera propiedad en el sector manufacturero (pero no en el sector de los servicios relacionados con las manufacturas) durante 1999 y 2000 sobre una base NMF.

b) Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC)

38. El APEC fue creado en 1989 para promover la cooperación entre los países del Arco Asia-Pacífico.¹¹ Casi tres cuartas partes del comercio exterior de Tailandia tienen lugar en el marco del APEC. Al ser una economía pequeña con un régimen de inversiones abierto y aranceles relativamente altos en comparación con sus asociados en el APEC, Tailandia podría ser uno de los principales beneficiarios de la plena liberalización en el ámbito del APEC.¹²

39. Las actividades del APEC relacionadas con la reducción de los obstáculos al comercio y las inversiones se han desarrollado principalmente mediante iniciativas en las esferas abarcadas por los Planes de Acción Individual (IAP).¹³ Este proceso, iniciado en enero de 1997, permite a los países miembros reducir voluntaria y gradualmente esos obstáculos sin imponer compromisos vinculantes a ningún miembro en concreto. En aplicación de su IAP, Tailandia ha mejorado progresivamente sus compromisos.

¹¹ Además de Tailandia, los miembros del APEC son Australia; Brunei Darussalam; el Canadá; Chile; China; los Estados Unidos; Filipinas; Hong Kong, China; Indonesia; el Japón; Malasia; México; Nueva Zelandia; Papua Nueva Guinea; la República de Corea; Singapur y el Taipei Chino. A tenor de lo dispuesto en la Declaración de Bogor de noviembre de 1994, el APEC se comprometió a establecer una corriente de comercio e inversión libre y fluida en la región a más tardar en el año 2020. En la Declaración se acordó que al marcar el ritmo de la ejecución se tendría en cuenta el diferente nivel de desarrollo económico de los diversos países del APEC y que sobre esa base las economías industrializadas deberían alcanzar el objetivo de establecer una corriente de comercio e inversión libre y fluida a más tardar en el año 2010, y las economías en desarrollo a más tardar en el año 2020.

¹² Adams (1998).

¹³ Estas esferas son las siguientes: aranceles; medidas no arancelarias; servicios; inversiones; normas y conformidad; formalidades aduaneras; derechos de propiedad intelectual; política en materia de competencia; contratación pública; desreglamentación; normas de origen; mediación en caso de diferencias; movilidad de los empresarios; y aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay.

40. En un intento por acelerar la reducción de obstáculos al comercio y las inversiones en consonancia con las metas del APEC, los países miembros pusieron en marcha en 1997 una iniciativa de liberalización sectorial voluntaria temprana (EUESL) que tenía por objeto liberalizar el comercio en 15 sectores claves para el año 2005.¹⁴ Hasta la fecha, esta iniciativa no ha rendido los frutos previstos inicialmente, especialmente por lo que respecta al componente de reducción arancelaria.

41. Las autoridades de Tailandia consideran que la Cooperación Económica y Técnica (ECOTECH), la otra rama del APEC, es tan importante como la liberalización del comercio y las inversiones y se le debe prestar la misma atención. Tailandia participa activamente en el desarrollo de proyectos de cooperación económica y técnica en la región y en el apoyo a esos proyectos, y ha sido país anfitrión de numerosas reuniones y programas de capacitación organizados por el APEC. También participa activamente en todas las actividades de cooperación económica y técnica que tienen lugar en otras partes de la región.

c) Reuniones Asia-Europa (ASEM)

42. En marzo de 1996, dirigentes de 25 países de Asia y Europa celebraron en Bangkok la primera Reunión Asia-Europa (ASEM) con objeto de promover el proceso de comprensión mutua entre los dos continentes sobre cuestiones políticas, sociales y económicas. Las autoridades tailandesas han observado desde entonces sustanciales progresos en la cooperación económica en el marco de las ASEM, incluida la aplicación del Plan de Acción para la Promoción de las Inversiones (IPAP) que fue inicialmente elaborado por Tailandia y después respaldado por la Segunda Reunión de Dirigentes de las ASEM, celebrada en Londres en 1998. El Plan de Acción para la Facilitación del Comercio (TFAP), que también fue aprobado en la segunda ASEM, es otro logro tangible encaminado a reducir obstáculos no arancelarios y promover las oportunidades comerciales en ambas regiones. El plan establece metas para la facilitación del comercio en varios sectores prioritarios, como las formalidades aduaneras, las normas, la cuarentena y los procedimientos MSF. Se confía en que las metas del TFAP se alcancen para el año 2000 en la tercera ASEM. A pesar de su carácter informal, que en opinión de las autoridades tailandesas ha sido fuente de algunas dificultades de coordinación, los interlocutores consideran que las ASEM son muy beneficiosas tanto para los países asiáticos como para los europeos, y que ofrecen la oportunidad no sólo de potenciar la comprensión mutua sino también de profundizar en la cooperación en varias esferas, especialmente el comercio y las inversiones.

d) Cooperación Económica Bangladesh - India - Myanmar - Sri Lanka - Tailandia (BIMST-EC)

43. La BIMST-EC tiene por objeto fortalecer la política social y el crecimiento económico en la región. Abarca ocho esferas de cooperación: comercio e inversiones, transportes y comunicaciones, turismo, tecnología, energía, y pesca; la CESPAP y el PNUD prestan asistencia técnica. En el marco de la BIMST-EC se celebran reuniones ministeriales y de altos funcionarios una vez al año, turnándose los países como anfitriones. Debido a la crisis económica y a la escasez de capital de explotación, los esfuerzos de cooperación entre los países miembros han progresado con mucha lentitud.

¹⁴ Estos sectores claves se desglosan en nueve sectores prioritarios: piedras preciosas y joyería, energía, productos químicos, pesca, productos ambientales, aparatos y equipos médicos, telecomunicaciones, productos forestales, y juguetes; y otros seis sectores: caucho, fertilizantes, alimentos, semillas oleaginosas, aviación civil y vehículos automóviles.

e) Cooperación económica subregional en el gran Mekong (GMS-EC)

44. El sistema SMS-EC, que comprende a Camboya, China (provincia de Yunnan), Myanmar, Laos, Tailandia y Viet Nam, recibe apoyo del Banco Asiático de Desarrollo (BAD) en forma de cooperación técnica en las esferas claves del transporte, la energía, las comunicaciones, el desarrollo de los recursos humanos, el turismo, la ordenación del medio ambiente y los recursos naturales, y el comercio y las inversiones. Entre los resultados obtenidos hasta la fecha cabe citar los enlaces de transporte terrestre y fluvial a través de países miembros vecinos. Se prevé establecer un comité para facilitar el comercio, con ayuda de la CESPAP y el BAD. El sistema tiene por objeto mejorar el intercambio de información relacionada con el comercio, eliminar obstáculos no arancelarios al comercio, facilitar las inversiones para atraer inversiones extranjeras, y cooperar para la concertación de acuerdos regionales bilaterales.

iv) Acuerdos comerciales bilaterales

45. Tailandia ha concertado un total de 34 acuerdos comerciales bilaterales. El Tratado de Amistad y Relaciones Económicas con los Estados Unidos, cuyo alcance es considerablemente más amplio que el de los otros 33, contiene los siguientes elementos principales:

- trato NMF, no discriminatorio con respecto a los derechos de aduana y muchos otros gravámenes, reglamentos y formalidades aplicables a las importaciones y las exportaciones o relacionados con ellas; impuestos interiores, venta, distribución, almacenamiento y uso; transferencia internacional de pagos de importaciones y exportaciones; importaciones restringidas o prohibidas; cualquier asunto relacionado con la importación y la exportación;
- trato nacional con respecto al establecimiento de empresas de cualquier tipo dedicadas a actividades comerciales, industriales, financieras y a otras actividades económicas, con excepciones en los sectores de las comunicaciones, el transporte, las funciones fiduciarias, los servicios bancarios que conlleven funciones de depósito, la explotación de la tierra u otros recursos naturales, y el comercio interior de productos agrícolas autóctonos;
- trato nacional con respecto al pago efectuado por nacionales o empresas de cualquiera de las dos partes de impuestos, cuotas o cargas, o los requisitos derivados de su imposición y recaudación;
- trato nacional con respecto a las patentes, las marcas de fábrica o de comercio, los nombres comerciales, los diseños y modelos y los derechos de autor.
- solución de diferencias mediante arbitraje.

4) RÉGIMEN REGULADOR DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS

46. Tailandia, como otros países de la región, ha atraído más inversiones extranjeras directas (IED) en el período objeto del examen que en cualquier otro período anterior. Entre 1994 y 1997, las entradas de inversiones directas extranjeras en Tailandia aumentaron de 1.400 millones de dólares EE.UU. a 3.800 millones de dólares EE.UU., y en 1998 casi se duplicaron, hasta alcanzar los 6.800 millones de dólares (capítulo I 3)). Una de las principales causas de esta expansión es la aplicación de un generoso criterio a las inversiones extranjeras. Por ejemplo, el reciente aumento de IED refleja en parte la apertura, en 1998, de varios sectores de servicios anteriormente restringidos,

especialmente en el campo de los servicios bancarios y financieros, pero también en los sectores de la energía y las telecomunicaciones. En la práctica, aunque el régimen regulador de las inversiones es fluctuante y las condiciones a las que se someten las inversiones extranjeras han cambiado frecuentemente, se admite la participación extranjera en la gran mayoría de los sectores económicos.

47. Se prevé que el Parlamento apruebe a finales de 1999, tras siete años de deliberaciones, una nueva Ley sobre las Actividades Económicas de los Extranjeros que sustituirá al marco legislativo vigente. Mientras tanto, las condiciones aplicables a las inversiones extranjeras se determinan con arreglo a dos leyes y varios anuncios, entre ellos la Ley sobre las Actividades Económicas de los Extranjeros de 1972, el Real Decreto de 1973, la Ley de Fomento de las Inversiones de 1977, la comunicación de la Junta de Inversiones N° 1/2536, de abril de 1993, donde se especifican los criterios aplicables a las empresas conjuntas, un anuncio de marzo de 1998 en el que se autoriza una mayor participación extranjera en el capital social de las empresas patrocinadas por, la Junta de Inversiones, un anuncio de 1998 por el que se autoriza la propiedad extranjera al 100 por ciento de nuevos proyectos en el sector de las manufacturas, un anuncio con arreglo al cual se suprimen los requisitos de ubicación para proyectos de inversión extranjera, y normas y anuncios específicos por sectores aplicables a esas inversiones. Por otra parte, los criterios de aprobación son al parecer distintos, dependiendo de la norma que se invoque.¹⁵ Sin embargo, según las autoridades, desde 1998 la aprobación de las inversiones extranjeras ya no se negocia caso por caso con la Junta de Inversiones.

48. Tailandia ofrece diversos incentivos a los inversores. No obstante, prevalece el trato nacional, por lo que esos incentivos se ofrecen tanto a los inversores nacionales como a los extranjeros (capítulo III 4)). Más abajo se presenta un resumen del marco legislativo básico vigente a mediados de 1999, así como una descripción de los acuerdos externos relativos a las inversiones.

i) Marco básico

49. Como se indica más arriba, las principales leyes que regulan las inversiones directas extranjeras en Tailandia son el Anuncio del Consejo Ejecutivo Nacional N° 281 (también denominado Ley sobre las Actividades Económicas de los Extranjeros, de 1972), y la Ley de Fomento de las Inversiones de 1977. Además, algunos sectores, como la electricidad, el petróleo, el gas y otros recursos naturales, el transporte internacional, los servicios financieros y determinados servicios prestados a las empresas, están regulados por normas específicas con criterios de aplicación concreta a la participación extranjera. Por ejemplo, para los proyectos de cuantía superior a los 1.000 millones de baht para actividades basadas en recursos naturales, un anuncio reciente autoriza a los extranjeros a poseer inicialmente la mayoría de las acciones, si bien el 51 por ciento debe ser adquirido por nacionales de Tailandia en un plazo de cinco años desde el comienzo de la explotación, lo que puede suponer un desincentivo para las inversiones a largo plazo.

La Ley sobre las Actividades Económicas de los Extranjeros

50. La Ley sobre las Actividades Económicas de los Extranjeros determina las principales esferas en las que Tailandia impone restricciones a la propiedad mayoritaria extranjera. A los efectos de la Ley, por personas jurídicas extranjeras se entiende: i) las personas jurídicas de las que el 50 por ciento o más del capital es propiedad de extranjeros; o ii) aquellas en las que al menos la mitad de los accionistas, asociados o miembros son extranjeros, con independencia de la cuantía del capital

¹⁵ Aparentemente, algunas disposiciones del Anuncio de abril de 1993 permiten inversiones extranjeras directas que normalmente estarían prohibidas en virtud de la Ley sobre las Actividades Económicas de los Extranjeros, siempre que los proyectos se ejecuten en el marco del programa de incentivos de la Junta de Inversiones del Gobierno.

invertido por extranjeros. Se prevé que esta definición, que probablemente ofrece vías de escape, será enmendada por la próxima Ley sobre las Actividades Económicas de los Extranjeros a fin de que las restricciones se apliquen a la propiedad del capital social y no al número de accionistas extranjeros.

51. Los extranjeros, tal como se definen con arreglo a una de las dos condiciones arriba expuestas, no están autorizados a desarrollar actividades enumeradas en el anexo A, que incluyen el cultivo del arroz y el aprovechamiento de la sal, el comercio interior de productos agrícolas locales y la mayoría de los servicios profesionales, como los servicios inmobiliarios, los servicios contables, los servicios jurídicos, los servicios arquitectónicos, la publicidad, las subastas, el corretaje y la construcción (véase también el capítulo IV 7)).

52. Para las actividades enumeradas en el anexo B, Tailandia permite la participación extranjera hasta el 49 por ciento, salvo autorización expresa por Real Decreto. El anexo B es una lista de 37 actividades agrícolas, industriales y de servicios que incluye varios subsectores de elaboración de alimentos (por ejemplo azúcar, harina, bebidas), la producción de medicamentos, y la mayoría de los servicios de venta al por menor. Sin embargo, en 1973 el Gobierno publicó un Real Decreto autorizando hasta el 100 por ciento de propiedad extranjera para actividades como la agricultura, la industria y la artesanía, el comercio y los servicios, siempre que se obtenga autorización de la Junta de Inversiones.

53. Las demás actividades económicas están en su mayor parte incluidas en un tercer grupo (anexo C), y los extranjeros sólo pueden invertir en ellas tras obtener un permiso del Departamento de Registro Comercial del Ministerio de Comercio, que se otorga caso por caso. Las nuevas inversiones en todos los sectores de servicios (excepto los enumerados en el anexo A o el anexo B) requieren autorización del Departamento.

54. En la práctica, la Junta de Inversiones permite que la mayoría de los nuevos proyectos en el sector de las manufacturas sean de propiedad extranjera. La adquisición por extranjeros del control de fábricas existentes se aprueba si se obtiene el consentimiento de los asociados tailandeses, con objeto de evitar absorciones hostiles.

Restricciones a la propiedad de la tierra

55. Con arreglo a la Ley de Tailandia, los extranjeros normalmente no pueden ser propietarios de tierras o inmuebles, con excepción de un número limitado de apartamentos residenciales. Sin embargo, a fin de fomentar las inversiones extranjeras, se puede adquirir tierra como parte de un proyecto patrocinado por la Junta de Inversiones. Además, en 1998 la Comisión de Valores y Bolsas creó los denominados "fondos inmobiliarios", que son fideicomisos tailandeses de propiedad extranjera al 100 por ciento que pueden ser propietarios de bienes raíces (salvo solares desocupados). También se prevé que los plazos de tenencia en arrendamiento aplicables a los extranjeros se amplíen de los 30 a los 50 años.

ii) Acuerdos e iniciativas internacionales

56. Hasta la fecha, Tailandia ha firmado acuerdos bilaterales de protección y garantía de las inversiones con 20 países. Por lo general, esos acuerdos establecen el trato nacional y el trato NMF, y permiten a los inversores repatriar los beneficios. Además, Tailandia apoyó la conclusión del Acuerdo de la OMC sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC), e hizo la oportuna notificación (cuadro II.1 y capítulo III 4)).